

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO "ENSQ"**

La Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Escuela Normal Superior de Querétaro con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por lo diversos numerales 2, 20, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, del **ACUERDO 05/02/18 Publicado en el DOF el 22/02/2018, mismo por el que se expiden LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, así como el ACUERDO MODIFICATORIO 13/08/2022 por el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 20, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 del primer Acuerdo Secretaria citado y teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra inmersa la Escuela Normal Superior de Querétaro, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO**

**CONCURSO 003/2023**

Características de la Plaza para concursar:

**CATEGORÍA:** Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "A" T/C.

**CLAVE:** 8838E7207000220001.

**SUELDO BASE:** El que determine el Tabulador Certificado como concepto 007, (\$17,254.82 mensual, esta cantidad se agrega para fines informativos únicamente).

**TIEMPO DE DEDICACIÓN:** 40 horas-semana-mes.

**VACANTE:** Definitiva por pasar a otro empleo;

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:** CONCURSO CERRADO para personal docente de Tiempo Completo de la ENSQ.

**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** Para desarrollar actividades de docente frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación publicaciones y difusión entre otras.

**DISCIPLINA:** Multidisciplinar.

**TURNO:** Matutino, este puede variar en algún momento dado por necesidades del servicio.

## BASES

### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS:

En este concurso, solo participará el Personal Académico de Carrera de la ENSQ, que ostente la categoría o nivel inferior, respecto del que está vacante, conforme lo establecen los artículos 6 y 30 del acuerdo 05/02/18 y su respectivo modificatorio.

El personal docente interesado en ocupar la plaza en concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos, de conformidad artículo 12 fracción I, y artículo 34 del acuerdo 05/02/18 y su respectivo modificatorio, los cuales determinan que para concursar por la Plaza Asociado "A" de Tiempo Completo el aspirante deberá:

1. Contar por lo menos con el Título de Licenciatura y su respectiva Cédula Profesional, en áreas afines.
2. Acreditar por lo menos 2 años como personal docente en la Educación Normal.
3. Que hayan transcurrido al menos 2 años desde su última promoción o en su caso tener permanencia en la plaza que ostenta de al menos 2 años.

### SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a los requisitos de conformidad con el artículo 12, según lo establece el acuerdo antes citado.

"...deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente"

Además de:

- A)** Contar con hoja de asignación de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior a la solicitud de la promoción expedida por la autoridad de la ENSQ.
- B)** Acreditar con la documentación necesaria, las actividades o tareas académicas conforme al Catálogo de Evaluación vigente en la ENSQ; presentando evidencias de acciones realizadas en los últimos dos años.
- C)** Documentación que, de cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el segundo párrafo del artículo 33 del acuerdo 05/02/18 y su respectivo modificatorio, relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación difusión de la cultura.
- D)** Contar con disponibilidad laboral y compatibilidad de horario para realizar las funciones de docencia, asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo y para las funciones académicas que se requieran, por lo cual deberán tramitar ante la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro USEBEQ, el "documento de autorización en favor de servidores públicos, para el desempeño de 2 o más empleos con cuyos sueldos se cubra con presupuesto Estatal o Federal.

**TERCERA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR:** *Las actividades que se destacan aquí son enunciativas más no limitativas:*

*El personal docente que ocupe la plaza deberá cumplir con las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 8 fracción I de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales, que señala:*

**I. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "A",** les corresponden las actividades siguientes:

- 1) Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
- 2) Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
- 3) Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
- 4) Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
- 5) Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
- 6) Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
- 7) Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
- 8) Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina, y
- 9) Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.

**CUARTA. DEL REGISTRO**

El registro de los aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en la presente convocatoria y conforme lo dicta el acuerdo 05/02/28 y su respectivo modificatorio, por lo tanto, los aspirantes deberán presentar ante la Dirección de la ENSQ:

- 1) Solicitud por escrito;
- 2) Currículum vitae;
- 3) Adjuntar original y copia para cotejo de los documentos que certifiquen los requisitos señalados en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

Los aspirantes interesados en participar en el presente concurso de promoción deberán presentarse ante la Dirección de la ENSQ para la entrega de documentación el día: **27 de ENERO de 2023** en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Av. Pie de la Cuesta 1203, Col. Flores Magón, Santiago de Querétaro, Qro. **A las de 14:00 horas**

#### **QUINTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación se sujetará atendiendo los siguientes criterios, con fundamento en los Artículos 32, 33, 41 y 44, de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales.

Se tomará como base el Catálogo de Actividades Académicas vigente de la institución y las plazas vacantes, para la evaluación, entregado a cada uno de los sustentantes, mismo que se agrega a la presente y se señala como **“Anexo 1”**.

#### **SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

De conformidad a lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, se llevará a cabo lo siguiente:

La Dirección de la Escuela Normal Superior de Querétaro recibirá la solicitud presentada de los solicitantes bajo el siguiente proceso:

- 1)** A partir de la publicación de la Convocatoria, los sustentantes deberán presentar su solicitud de participación firmada.
- 2)** Una vez recibida la solicitud, la ENSQ generará una cuenta correo electrónico institucional a los aspirantes.
- 3)** Los aspirantes deberán enviar los documentos solicitados para la participación en la presente convocatoria a más tardar el día 31 de enero de 2023, en formato PDF, desde el correo institucional proporcionado, a la carpeta compartida y acorde con el Catálogo de Evaluación vigente. (Renombrando los archivos; por ejemplo: 1 Años de actividad docente, 2.1 Título y cédula de licenciatura. 2.2 Grado de Maestría y cédula y así sucesivamente.)
- 4)** El 01 de febrero de 2023 los aspirantes procederán a entregar los documentos impresos (precargados en su expediente digital) a la Dirección de la ENSQ para su cotejo.
- 5)** Ese mismo día, el participante firmará una carta en la cual se responsabiliza de que los documentos entregados físicamente son los mismos que se cargaron en la carpeta digital.
- 6)** Una vez efectuada la entrega de los documentos originales con sus copias, dentro del plazo establecido en la convocatoria, la Dirección de la ENSQ, entregará una constancia de recepción y toda la información relativa al procedimiento de promoción, de conformidad con el acuerdo 05/02/18 y su respectivo modificatorio.

\*Dicha documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad.

## **SÉPTIMA. DE LA EVALUACIÓN**

La Dirección de la Escuela Normal Superior de Querétaro, turnará los expedientes digitales a la Comisión Dictaminadora y ésta, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba los expedientes, deberá dictaminar las solicitudes, de conformidad con los Artículos 36 y 37 de las normas.

En caso de encontrarse en igualdad de circunstancias dos o más aspirantes a la plaza vacante la Comisión Dictaminadora, deberá realizar la aplicación de las medidas establecidas en las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, a través de su Titular; realizará la validación conjuntamente al dictamen positivo emitido por la Comisión Dictaminadora; y en un plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la entrega de dictamen de la Comisión, emitirá el resultado final, comunicará a los interesados el resultado de la evaluación y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.

En caso de existir dos o más participantes para ocupar la plaza vacante, luego de la recepción y evaluación de los documentos correspondientes por parte de la Comisión Dictaminadora; será acreedor(a) a la plaza, el (la) Participante que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de que el puntaje de los participantes se dé como EMPATE, será la Comisión Dictaminadora quien, en colegiado, determinará los criterios para el desempate y emita dentro del dictamen final, su veredicto al respecto.

Quien no presente la documentación en tiempo y forma conforme lo establece la presente Convocatoria, no podrá participar, hasta la emisión del siguiente concurso.

Para el caso de que se detecte algún documento falso o alterado, de inmediato se cancelará la participación del aspirante y se procederá conforme a derecho.

\*Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción, de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad. Con base en el Acuerdo de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales; así como lo que dictan las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales. Si algún integrante de la Comisión solicita alguna promoción, éste debe excusarse de participar como miembro de ésta.

## OCTAVA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento con las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, la Comisión Dictaminadora previo estudio de los expedientes, emitirá su dictamen en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación; notificando por escrito los resultados a los sustentantes en las Oficinas de la Dirección de la Escuela Normal Superior (ENSQ) sito en Pie de la Cuesta No 1203 quienes recibirán en formato original el dictamen firmado al calce por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora además de su publicación en los medios oficiales de comunicación de la Escuela Normal Superior de Querétaro y página web de la institución [www.ensq.edu.mx](http://www.ensq.edu.mx), lo mismo que en los espacios que para ese rubro existen en la institución así como la propuesta de la promoción a la autoridad respectiva debiendo anexar todos los instrumentos de evaluación de cada uno de los aspirantes, Catálogo de Evaluación vigente y puntuaciones, así como la documentación que soporte el dictamen positivo que emita.

***Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora establecida para la evaluación del presente concurso.***

Santiago de Querétaro, Qro., 24 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE LA ENSQ**



Estado de Querétaro  
Poder Ejecutivo  
Secretaría de Educación  
Esc. Nor. Sup. de Qro.  
Clave: 22DNL0001P  
Dirección

*C.c.p.- Archivo.*